

TELEFONO: (51 1) 575-3664
WEB SITE: www.lima.icao.int/clacsec
E-mail: clacsec@lima.icao.int

FAX: (51 1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/11-NE/02
14/02/03

**UNDÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/11)**

(Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 25 al 27 de febrero de 2003)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

**Seguimiento sobre la aplicación del marco normativo de la CLAC en
los Estados miembros.**

Tarea Nro. 1 del Programa de Trabajo de la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

1. Como se recordará, durante la XV Asamblea Ordinaria (Asunción, Paraguay, 4 al 7 de noviembre de 2002), se aprobaron diecinueve Decisiones, once Resoluciones y ocho Recomendaciones. De igual manera, aprobó dentro de el Programa de Trabajo para el presente bienio una tarea relacionada al “Seguimiento sobre la aplicación del marco normativo de la CLAC en los Estados miembros”.

2. En ese sentido, la Secretaría preparó una tabla en la que se detallaban las Decisiones vigentes de la CLAC, a fin de que los Estados den a conocer la siguiente información, la misma que fue circulada mediante comunicaciones EC 333 (29.11.02) y EC 036 (28.02.03):

- a) Si han tomado en cuenta las Decisiones de la CLAC dentro de su legislación?
- b) Si la respuesta es afirmativa, explique de qué forma.
- c) Si la respuesta es negativa, explique por qué.
- d) Si tienen alguna observación con respecto a las Decisiones de la CLAC.

3. Por otro lado, respecto a las Resoluciones estatutarias, tal como lo señala la Recomendación A14-4 “Estado de aprobación de enmiendas al Estatuto de la CLAC” y conforme a las disposiciones tanto del Comité Ejecutivo como de la reciente Asamblea, la comunicación enviada por la Secretaría exhortaba a los Estados, para que en caso no lo hayan hecho, adopten las medidas conducentes a realizar el depósito del respectivo instrumento de aprobación, lo antes posible.

4. Al respecto, sólo se ha recibido respuesta de Brasil, Chile, Cuba y Uruguay, de las que se puede inferir lo siguiente:

- a) Los cuatro Estados han tomado en cuenta, casi en su totalidad, las Decisiones dentro de su legislación.
- b) La razón por la cual algunas Decisiones no han sido tomadas en cuenta en la legislación de los Estados responde a que, los temas tratados en ellas, no son de competencia de la autoridad aeronáutica, sino de otras autoridades.

5. El detalle de las respuestas figura como **Adjunto 1**. Son muy pocas las respuestas recibidas, por lo que no se ha podido realizar un análisis más profundo. En ese sentido, sería conveniente que los Estados completen la información durante la reunión y den a conocer sus comentarios al respecto.

6. Por otro lado, como **Adjunto 2** se acompaña el estado de ratificación de las Resoluciones Estatutarias por parte de los Estados miembros. Al respecto, sería conveniente que los Estados adopten las medidas necesarias para su pronta ratificación.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota de estudio, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo las medidas que estimen pertinente.

ESTADO DE APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA CLAC EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
1	Rec A3-3	Uso de la parada-estancia. (Nov-1978)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se encuentra inserta en la política de cielos abiertos de dicho país.	Tenida en cuenta
2	Res A4-1	Enmienda al Estatuto y al Reglamento Interno de la CLAC. (Dic-1980)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Ratificada el 30 de agosto de 1982	Tenida en cuenta
3	Res A4-3	Enmienda al Estatuto de la CLAC. (Dic-1980)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Ratificada el 30 de agosto de 1982	Tenida en cuenta
4	Rec A6-3	Reembolsos. (Nov-1984)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Tenida en cuenta
5	Res A7-2	Recopilación de información relativa a la explotación de los servicios internacionales. (Nov-1986)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Tenida en cuenta
6	Rec A7-1	Ventas en moneda local. (Nov-1986)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se encuentra inserto en los procedimientos pertinentes.	No se ha tomado en cuenta. Política del Ministerio de Finanzas y Precios.
7	Rec A7-2	Facilidades para remesas al exterior. (Nov-1986)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se aplica en base a procedimientos establecidos	Implantada. Se refleja en los acuerdos bilaterales
8	Res A8-2	Cursos políticos de acción en materia de prevención del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas. (Nov-1988)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	El tratamiento de este tema excede el ámbito de la autoridad aeronáutica	Implantada. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema
9	Rec A8-6	Participación de los expertos de la región en los paneles de la OACI. (Nov-1988)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Ser participó en el ATMCP y el FCLTP con expertos designados por OACI, en GREPECAS y múltiples eventos regionales	Tenida en cuenta
10	Res A10-4	Cooperación y asistencia mutua en la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea a través de las negociaciones bilaterales o multilaterales sobre transporte aéreo. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	Implantada. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
11	Rec A10-2	Participación de los servicios de tránsito aéreo en la prevención y control del tráfico ilícito de drogas. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Esto se logra a través de un control positivo de todo espacio aéreo, en donde no se permiten vuelos no autorizados	Implantada. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema
12	Rec A10-3	Extensión a la aviación general y a los servicios de transporte aéreo no regular de las medidas de prevención y control del narcotráfico contenidas en la Recomendación A8-1. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Tanto la aviación general como el transporte aéreo no regular, están sujetos a los mismos controles que el transporte aéreo regular para vuelos internacionales.	Implantada. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema
13	Rec A10-4	Acciones legales y operativas sobre tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, precursores, elementos químicos esenciales y delitos conexos, utilizando como medio para dicho fin la aviación general. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	Implantada. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema
14	Rec A10-5	Cláusula a introducir en acuerdos bilaterales sobre transporte aéreo para eliminar la doble tributación. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	No se aplica. El tema tributario lo acuerda la Autoridad Tributaria nacional y no la Aeronáutica.	Tenida en cuenta en acuerdos bilaterales
15	Rec A10-6	Sobre el servicio courier. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	Tenida en cuenta. Regulado por el Ministerio de Comunicaciones
16	Rec A10-9	Congestión aeroportuaria – Necesidad de coordinación con las autoridades competentes. (Nov-1992)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Todo lo relacionado se está aplicando para efectos de planificación de demanda y para solución de problemas	Implantada. Creado Comité de Facilitación Nacional
17	Res A11-2	Incorporación de Aruba como Estado Adherente a la membresía de la CLAC. (Nov-1994)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se ha tomado conocimiento de la decisión de la XI Asamblea.	Tenida en cuenta.
18	Rec A11-4	Programa educativo de prevención del uso indebido de drogas para el personal directa e indirectamente vinculado con la actividad de la aviación civil. (Nov-1994)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En proceso	Implantada. Está regulado en el Reglamento Disciplinario para la Aeronáutica Civil
19	Res A12-5	Enmiendas al Estatuto de la CLAC. (Nov-1996)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se encuentra en proceso de ratificación a través de la cancillería	No ha sido implantada. En trámite constitucional.
20	Res A12-11	Sobre la utilización óptima de los recursos disponibles tendientes a lograr la integración regional de la aviación civil latinoamericana. (Nov-1996)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En el campo de la instrucción aeronáutica, la Escuela Técnica Aeronáutica de Chile ha realizado	Implantada. Política de Estado

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
				múltiples procesos instruccionales y expertos chilenos han dictado cursos a solicitud de otros países en el marco de proyectos de asistencia técnica.	
21	Rec A12-1	Medidas para coordinar las posiciones de los Estados de la CLAC en los foros de GREPECAS. (Nov-1996)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	El delegado de Chile ante GREPECAS conoce esta intención y actúa como coordinador de los temas entre las unidades coordinadoras de CLAC y GREPECAS dentro de la DGAC de Chile	Tenida en cuenta
22	Res A13-1	Ampliación del área geográfica de la CLAC para la incorporación de otros Estados de América. (Jul-1998)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se encuentra en trámite legislativo	No ha sido implantada. En trámite constitucional
23	Rec A13-1	Texto de orientación sobre un reglamento orgánico para el funcionamiento de los Comités Nacionales y Aeroportuarios de facilitación. (Jul-1998)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	DFL N° 165 del 6 de junio 1980, crea la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional; fija su composición y señala sus funciones. A su vez, el Reglamento DGAC ROF 14/1/A01 determina la constitución y funcionamiento de los Comités Aeroportuarios de Facilitación	Implantada. Puesto en vigor por Decreto
24	Rec A13-3	Proyecto de cláusula modelo para evitar prácticas de competencia desleal. (Jul-1998)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Chile promueve cláusulas de esta naturaleza	Tenida en cuenta. Se determinan las frecuencias en los acuerdos bilaterales
25	Rec A13-4	Factores a considerar en la privatización de los aeropuertos. (Jul-1998)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	La privatización parcial de aeropuertos se efectúa de acuerdo a la Ley de Concesiones, en donde se contemplan todas las recomendaciones de la Rec A13-4	Tenida en cuenta
26	Res A14-5	Declaraciones de la CLAC. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se toma conocimiento de lo referido a las Declaraciones CLAC	Tenida en cuenta

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
27	Declaración de México – 14 de diciembre de 1998		Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se toma conocimiento	Tenida en cuenta
28	Res A14-7	Decisiones de la Asamblea declaradas no vigentes. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se ha tomado conocimiento	Tenida en cuenta
29	Res A14-9	Nuevo sistema estadístico de la CLAC. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio. Información en línea	En proceso de reglamentación
30	Res A14-11	Prorrateo de los gastos directos de la CLAC entre los Estados miembros y cumplimiento de las obligaciones financieras. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se acata lo acordado	Implantada. Se aprueban anualmente las cuotas por el Ministerio de Finanzas y Precios
31	Rec A14-2	Derechos del usuario. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Esta recomendación se encuentra inserta en nuestras normas de protección del consumidor	Tenida en cuenta
32	Rec A14-4	Estado de aprobación de enmiendas al Estatuto de la CLAC. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En proceso de ratificación de las Resoluciones ante Cancillería Mexicana	Tenida en cuenta
33	Rec A14-6	Adhesión al Acuerdo para la implantación del Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Estamos adheridos al Acuerdo y en la actualidad Chile ejerce la presidencia de la Junta General del SRVSO (RLA/99/901)	Implantada. Cuba forma parte del Sistema
34	Rec A14-10	Medidas de facilitación en los aeropuertos en beneficio de pasajeros que requieren de asistencia especial. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	El diseño de aeródromos contempla este factor como primordial y los aeropuertos antiguos se están remodelando de acuerdo con esta Recomendación	Implantada. Regulado en el Reglamento de Facilitación Nacional
35	Rec A14-12	Impuestos y derechos que gravan al transporte aéreo. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Se aplican plenamente	Implantada. Política del Ministerio de Finanzas y Precios
36	Rec A14-14	Facilitación del transporte aéreo. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	El Comité Nacional de Facilitación y los FAL de Aeropuerto valen por esto	Implantada. Regulado en el Reglamento de Facilitación Nacional

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
37	Rec A14-16	Capacitación profesional del personal de la administración de aviación civil. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Para Chile, esto constituye una necesidad de gran relevancia	Tenida en cuenta. Existe Centro de Capacitación y Escuela Técnica
38	Rec A14-18	Derechos de aeropuerto por servicios a los pasajeros. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Chile aplica esta recomendación y ya no contempla el pago directo	Tenida en cuenta. Regulado por el Ministerio de Finanzas y Precios
39	Rec A14-20	Medidas para contribuir a la actualización e implementación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Chile cumple con todo lo dispuesto en el Doc 8733 de la OACI	Implantada
40	Rec A14-22	Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros. (Nov-2000)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	La DGAC de Chile posee una Unidad encargada de las Relaciones Internacionales y allí se coordina toda la correspondencia con la CLAC	Tenida en cuenta
41	Res A15-1	Acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio.	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
42	Res A15-3	Coordinación entre el transporte aéreo y el turismo como estrategia dentro de los esquemas de la integración latinoamericana (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio de los mecanismos para lograr este fin	No ha sido tomada en cuenta, Pendiente de aprobación. Se cumple como política
43	Res A15-5	Criterios y directrices en materia de política de transporte aéreo (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Chile promueve la liberalización del transporte aéreo	No ha sido tomada en cuenta, Pendiente de aprobación. Se cumple como política
44	Res A15-7	Criterios y directrices en materia de servicio al cliente y calidad total (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta, Pendiente de aprobación. Se cumple como política
45	Res A15-9	Régimen tarifario de los pasajeros (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación. Está pendiente de aprobación de una resolución por el Presidente de la Aeronáutica
46	Res A15-11	Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas de la región (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Cuba está sujeta a condiciones especiales por causa del bloqueo económico impuesto por EEUU

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
47	Res A15-13	Guía metodológica para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea en la región (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En aplicación	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
48	Res A15-15	Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones aeroportuarias (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En aplicación	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
49	Res A15-17	Declaración de la política y establecimiento de prácticas permanentes de la CLAC relativas a la protección del medio ambiente (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
50	Res A15-19	Protección al servicio público de transporte aéreo regular internacional (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
51	Res A15-21	Métodos y procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
52	Rec A15-2	Armonización de la reglamentación de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
53	Rec A15-4	Armonización de disposiciones respecto a la implantación al nivel regional de un sistema de emisión de billetes de pasajes electrónicos (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	Por el momento no se han establecido normas, aunque hay algunas líneas aéreas (LAN Chile, American, etc.) que utilizan billetes de pasajes electrónicos.	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación. Se aplica por las líneas aéreas
54	Rec A15-6	Sistema de registro electrónico de tarifas (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
55	Rec A15-8	Mecanismos para el cobro oportuno de los derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación
56	Rec A15-10	Tasas y derechos que gravan al transporte aéreo (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación

Decisión			Brasil	Chile	Cuba
57	Rec A15-12	Medidas para prevenir y controlar el tráfico ilícito de drogas en el transporte aéreo (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación. Existe una comisión a nivel nacional que rectorea el tema
58	Rec A15-14	Aplicación de parte de los Estados miembros de la CLAC del "Modelo de programa nacional de seguridad de la aviación civil" (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En estudio	No ha sido tomada en cuenta. Pendiente de aprobación. La Aviación Civil cuenta con el Reglamento Nacional de Seguridad y Protección de la Aviación Civil, además Cuba ratificó el Artículo 3 bis del Convenio de Chicago, el Convenio de Tokio 1963, Convenio de la Haya de 1970, Convenio de Montreal de 1971, Protocolo de Montreal de 1988 y el Convenio sobre marcación de explosivos plásticos. En el mes de diciembre de 2001 se aprobó la Ley 93 Contra Actos de Terrorismo
59	Rec A15-16	Pronta ratificación de diversos convenios y protocolos (Nov-2002)	Sí se ha tomado en cuenta dentro de la legislación	En proceso de estudio	No se ha tomado en cuenta. Pendiente de aprobación

Uruguay

Las Resoluciones y Recomendaciones de la CLAC son normalmente aplicadas por los organismos competentes del Estado, mediante decisiones administrativas, sin necesidad de emisión de normas legales específicas, excepto en ciertos casos como el de las modificaciones al Estatuto de la CALC que requieren de aprobación parlamentaria.

Asimismo, han sido tomadas en cuenta, en ocasión de la celebración de acuerdos bilaterales, para incluirlas en su articulado.

Por otra parte, en cuanto a Convenio y Protocolos internacionales, cuya ratificación o adhesión ha sido objeto de recomendación por parte de la CLAC, se ha procedido a ello mediante aprobación parlamentaria (Ej. Convenios de Tokio de 1963, Montreal de 1971, Protocolo Adicional de Montreal de 1988, Convenio sobre Marcación de Explosivos Plásticos de Montreal de 1991, así como enmiendas al Convenio de Chicago de 1944).

Con respecto a las Resoluciones que refieren a modificaciones estatutarias que aún no se encuentran en vigor, están siendo objeto de estudio.

**ESTADO DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA CLAC Y DE LAS ENMIENDAS
ESTATUTARIAS**

ESTADO MIEMBRO DE LA CLAC	Estatuto de la CLAC (adoptado en México, 14 diciembre 1973)		Enmiendas al Estatuto <i>No han entrado en vigor</i>		
	Entrada en vigor: 21 de octubre de 1975		Res. A4-1 y A4-3 (adoptadas por IV Asamblea 5 de diciembre 1980)	Res. A12-5 (adoptada por XII Asamblea, 8 de noviembre de 1996)	Res. A13-1 (adoptada por XIII Asamblea, 21-24 julio de 1998)
	Aprobación	Entrada en vigor			
Argentina	10.Nov.7	10.Nov.75	3.Oct.91	17.12.02	
Aruba	18.Mar.96	18.Mar.96	30.Set.96	30.Ene.02	30.Ene.02
Bolivia	15.Ago.74	21.Oct.75	14.May.02		
Brasil	6.Dic.74	21.Oct.75	4.Oct.92	8.Oct.99	18.Nov.99
Chile	29.Dic.75	29.Dic.75	30.Ago.82		
Colombia	24.Oct.74	21.Oct.75			
Costa Rica	9. Jul. 79	9. Jul. 79			
Cuba	*25.Jun.75	21.Oct.75	21.Ene.87		
Ecuador	31.Jul.78	31. Jul. 78	3.Jul.86		
El Salvador	5 .Set.78	5. Set. 78			
Guatemala	29. Ago.75	21.Oct.75	26.May.83		
Honduras	21.Oct.75	21.Oct.75			
Jamaica	15. Oct.81	15. Oct. 81			
México	22. Set.75	21.Oct.75	16. Feb.82	23.Abr.99	23.Abr.1999
Nicaragua	14. Mar. 74	21.Oct.75			
Panamá	8. Ago. 74	21.Oct.75			
Paraguay	27. Ago. 75	21.Oct.75			
Perú	29. Abr. 77	29. Abr. 77	30. Nov.81	11.Ago.97	
Rep. Dominicana	29. Abr. 76	29. Abr. 76			
Uruguay	28. Ago. 75	21.Oct.75	10.Ago.87		
Venezuela	5. Ago. 75	21.Oct.75	4.Jul.84		

*: Presentó declaración.